



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	COMUNICADO 2/2022.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 30 de mayo de 2022
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

COMUNICADO 2/2022

SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 82, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hago de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de esta fecha, determinó ampliar a treinta días el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (2021) en la modalidad de modificación prevista en la fracción II, del artículo 33 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, por lo tanto, será el 30 de junio del 2022, la fecha límite para cumplir con la obligación que impone el citado precepto legal, a través del sistema SiDeclaraGro.

Cabe precisar que por cuanto hace a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión en el Poder Judicial del Estado, éstas se seguirán presentando en los plazos que prevén las fracciones I y III del artículo 33 de la citada ley 465.

Lo que comunico a ustedes para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.